Gobierno de CALDAS

22 MAY 2024

RESOLUCION Nro. 2164 - 1

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN DESARROLLO DEL ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA CON LA CORPORACION CORPODER"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de las facultades constitucionales y legales, en especial la señalada en el artículo 2° del Decreto 092 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura estructuró documento de estudio previo en el cual expresa y justifica la necesidad de suscribir contrato de asociación en aplicación al artículo 2 del Decreto 092 de 2017, el cual tiene por objeto: "Apoyar la participación de procesos culturales del departamento en el encuentro de pueblos patrimonio"

Que en el estudio previo se viabilizaron y justificaron los criterios del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 para la suscripción del contrato con LA CORPORACION CORPODER, con Nit. 810003574.-8 entidad sin ánimo de lucro, tendiente a cumplir con los propósitos del Plan de Desarrollo 2020-2023, "Unidos es Posible", en su Línea Estratégica: Movilidad Social, para el sector Cultura, se desarrollará el programa: Proteger y promover la diversidad y el patrimonio cultural, Subprograma: "Fortalecimiento de la Identidad Cultural", se encuentra registrado en el banco de proyectos de inversión bajo el código BPID N°.2024-17000-0058.; ha registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión el proyecto con la ficha BPID N°2024-17000-0058, el cual es coherente con el Plan del Desarrollo y el plan de acción de la Secretaría de Cultura.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Cultura para que adelante proceso contractual de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 2° del Decreto 092 de 2017, con La Corporación Corpoder, con Nit. 810003574.-8 Entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto será de carácter exclusivamente cultural y consiste principalmente en "Apoyar la participación de procesos culturales del departamento en el encuentro de pueblos patrimonio"

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la plataforma Secop II de conformidad con el artículo 7° del Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY GUTIERREZ ANGEL
GOBERNADOR DE CALDAS

Proyecto: Diego Mauricio Echeverri Chica. Profesional Especializado. Secretaría de Cultura Diego Mauricio Echeverri Chica
Revisó. Sebastián Díaz Valencia. Profesional contratista. Unidad de Contratación. Secretaría Jurídica
Aprobó: Liny María Salazar Delgado. Jefe de Contratación. Secretaría Jurídica.